OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO PSA 4991 DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
NIT:	800.214.750-7
CONTRATISTA:	ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DOCENTE PLURILINGUE EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 25.772.780)
PLAZO INICIAL:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE DIAS (**149 Días)

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.017.130.930**, actuando en calidad de Secretario General de la Institución Universitaria ITM, delegado para la contratación administrativa, según Resolución Rectoral 202600210 del 29 de enero de 2026 de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM**, adscrita al Municipio de Medellín con NIT 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, que en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte **ANDRES FELIPE VANEGAS CARDONA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **1001640006,** que en adelante se denominará **el CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente OTROSÍ 1 al contrato de prestación de servicios PSA 4991 DE 2026 firmado el pasado 02/02/2026, previas las siguientes consideraciones:

1). Que entre las partes se suscribió el contrato de prestación de servicios PSA 4991 DE 2026, el cual tiene por objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO SIN VÍNCULO LABORAL PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DOCENTE PLURILINGUE EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

2). Que el contrato de prestación de servicios PSA 4991 DE 2026 tiene una duración de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) DÍAS** días con un valor inicial de**: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 25.772.780)**

3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 en su parágrafo primero, las entidades estatales “tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones

en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

4). Que, en orden a lo dicho, el 18/2/2026, se recibe comunicación por parte del **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, en la que solicita suspender el contrato en los siguientes términos "la Vicerrectora de Extensión requiere suspensión del contrato solicitud del contratista: "Por medio del presente, solicito la suspensión temporal del contrato No. PSA 4991 DE 2026, celebrado en el marco del proyecto ITM – Presupuesto Participativo, debido a circunstancias que impiden la continuidad de su ejecución en las condiciones inicialmente pactadas. Solicito que la suspensión tenga efecto por 21 días a partir del 18 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026. Asimismo, informo que, a la fecha, El Instituto Tecnológico Metropolitano se encuentra a paz y salvo con las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que no presento cobro alguno durante el periodo suspensión.

5) Que en mérito de lo expuesto las partes hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ N°1 al contrato citado, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Suspender el contrato PSA 4991 de 2026 desde el 18 de febrero de 2026 al 10 de marzo de 2026.

SEGUNDA: Reiniciar el contrato PSA 4991 de 2026 el día 11 de marzo de 2026.

TERCERA: Las demás cláusulas y consideraciones generales del contrato PSA 4991 DE 2026 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes

QUINTA. PUBLICACIÓN: La presente modificación, deberá ser publicado por parte del INSTITUTO en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

La modificación será perfeccionada a través de la plataforma SECOP II

Revisó: Laura María Pérez - Abogada Contratista-Secretaría General